



Universidad
Carlos III de Madrid

DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

BLÁZQUEZ AGUDO, E.M.
QUINTERO LIMA, M.G.



Las prestaciones relacionadas con la corresponsabilidad familiar: Maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y la lactancia. La reducción por cuidado de hijo enfermo. Las prestaciones familiares. Las prestaciones por muerte y supervivencia

TEMA 10



LA PRESTACIÓN POR MATERNIDAD

1. Maternidad biológica

- >180 días de vida fetal

2. Adopción o acogimiento

- a). Niños <6 años
- b). Niños entre 6 y 18 años discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales (>33%) o que por circunstancias y experiencia personal o venir del extranjero, tenga problemas de inserción

SITUACIONES PROTEGIDAS

Hecho causante

- Parto o suspensión de la relación laboral (posible disfrutar antes del parto)

Requisitos

- 1. Estar afiliado y en alta o situación asimilada al alta
- 2. Tener cubierto período de cotización mínimo según edad en fecha hecho causante:
 - <21 años en fecha parto: no cotización
 - Entre 21 y 26 años: 90 días/ 7 años ó 180 días
 - >26 años: 180 días/7 años ó 360 días

HECHO Y REQUISITOS

Trabajadores por cuenta ajena

1. Supuesto de parto: la mujer

Obligatorio la madre: 6 semanas después del parto y posteriormente si problemas de salud

Mujer puede ceder el resto de su baja al otro progenitor (posible disfrutar simultánea o sucesivamente)

Fallecimiento madre: otro progenitor

2. En adopción o acogimiento

Opción entre progenitores

Pueden repartir la baja como estimen conveniente.

BENEFICIARIOS

16 semanas ininterrumpidas
+ 2 semanas más por cada
hijo a partir del segundo o
cuando discapacidad

Posible disfrutar en jornada
parcial (con acuerdo
empresarial)

En caso fallecimiento
neonato: 16 semanas

Prematuros/hospitalización de
neonato: ampliación, siempre
que su duración sea > 7 días,
se incrementará la
suspensión tantos días como
dure hospitalización con
máximo 13 semanas más

DURACIÓN

100% base reguladora
(igual que IT por
contingencias
comunes)

Subsidio especial por
parto, adopción o
acogimiento múltiple:
misma cuantía
durante 6 semanas

Prestación sanitaria

Obligación
empresarial de
cotización

PRESTACIÓN ECONÓMICA

Naturaleza: no
contributiva

Requisito: alta o
situación asimilada

Cuantía: 100 IPREM o
base de Incapacidad
Temporal por
contingencias comunes
de mes anterior
(cuando sea menor)

Duración: 42 días
naturales

SUBSIDIO POR MATERNIDAD



PRESTACIÓN POR PATERNIDAD

Trabajadores por cuenta ajena

1. Supuesto de parto: el padre

2. En adopción o acogimiento (siempre que duración de al menos 1 año)

Depende de quien disfrute
suspensión por maternidad

Sólo uno de los progenitores
a elección de interesados

Si totalidad maternidad para
uno, paternidad para otro

No posible acumulación total

BENEFICIARIOS

REQUISITOS

- 1. Alta o situación asimilada
- 2. Período de carencia 180 días / 7 años o 360 días

DURACIÓN

- 13 días ininterrumpidos + 2 por cada hijo desde el segundo
- Intervalo de disfrute: desde permiso 2 días (+ convenio) o desde resolución adopción o acogimiento hasta final suspensión maternidad
- Posible disfrute posible en jornada parcial (> 50%)

Contenido y dinámica

- Igual que en prestación de maternidad

ELEMENTOS

REISGO DURANTE EL EMBARAZO Y
LACTANCIA

Situación protegida

- Suspensión contrato de trabajo cuando trabajadora deba cambiar de puesto de trabajo a otro compatible con su estado de acuerdo con Ley de Prevención y no resulte posible
- Riesgo para la salud: origen profesional

Beneficiarias y requisitos

- Mujer trabajadora
- Requisitos exigidos en la Incapacidad Temporal por contingencias profesionales

Prestación económica

- Base Reguladora de Incapacidad Temporal por contingencias profesionales
- Porcentaje: 100% Base Reguladora desde primer día
- Empresario sigue obligado a cotizar por trabajadora

Gestión

- INSS o Mutuas

RIESGO DURANTE EL EMBARAZO

Situación protegida

- Suspensión contrato de trabajo cuando trabajadora deba cambiar de puesto de trabajo a otro compatible con la lactancia de menores de 9 meses de acuerdo con Ley de Prevención y no resulte posible
- Riesgo para la salud: origen profesional

Beneficiarias y requisitos

- Mujer trabajadora
- Requisitos exigidos en la Incapacidad Temporal por contingencias profesionales

Prestación económica

- Base Reguladora de Incapacidad Temporal por contingencias profesionales
- Porcentaje: 100% Base Reguladora desde primer día
- Empresario sigue obligado a cotizar por trabajadora

Gestión

- INSS o Mutuas

RIESGO DURANTE LA LACTANCIA

La reducción por cuidado de hijo
enfermo

1. BENEFICIARIOS

- Trabajadores que reduzcan jornada de trabajo en, al menos, en un 50%

2. REQUISITOS

- Afiliación y alta/Cotización igual que en prestación por maternidad

3. CAUSANTES

- Hijos o menores acogidos a cargo del beneficiarios < 18 años
- Que padezcan cáncer o enfermedad grave que requiera ingreso hospitalario de larga duración y precisen cuidado directo, continuo y permanente de sus progenitores, adoptantes o acogedores
- Se amplía el derecho a la continuación del tratamiento médico o el cuidado del menor en domicilio tras el diagnóstico y hospitalización por enfermedad grave

PRESTACIÓN POR CUIDADO DE MENORES (I)

4. CUANTÍA

- 100% base reguladora para prestación de Incapacidad Temporal por contingencias profesionales

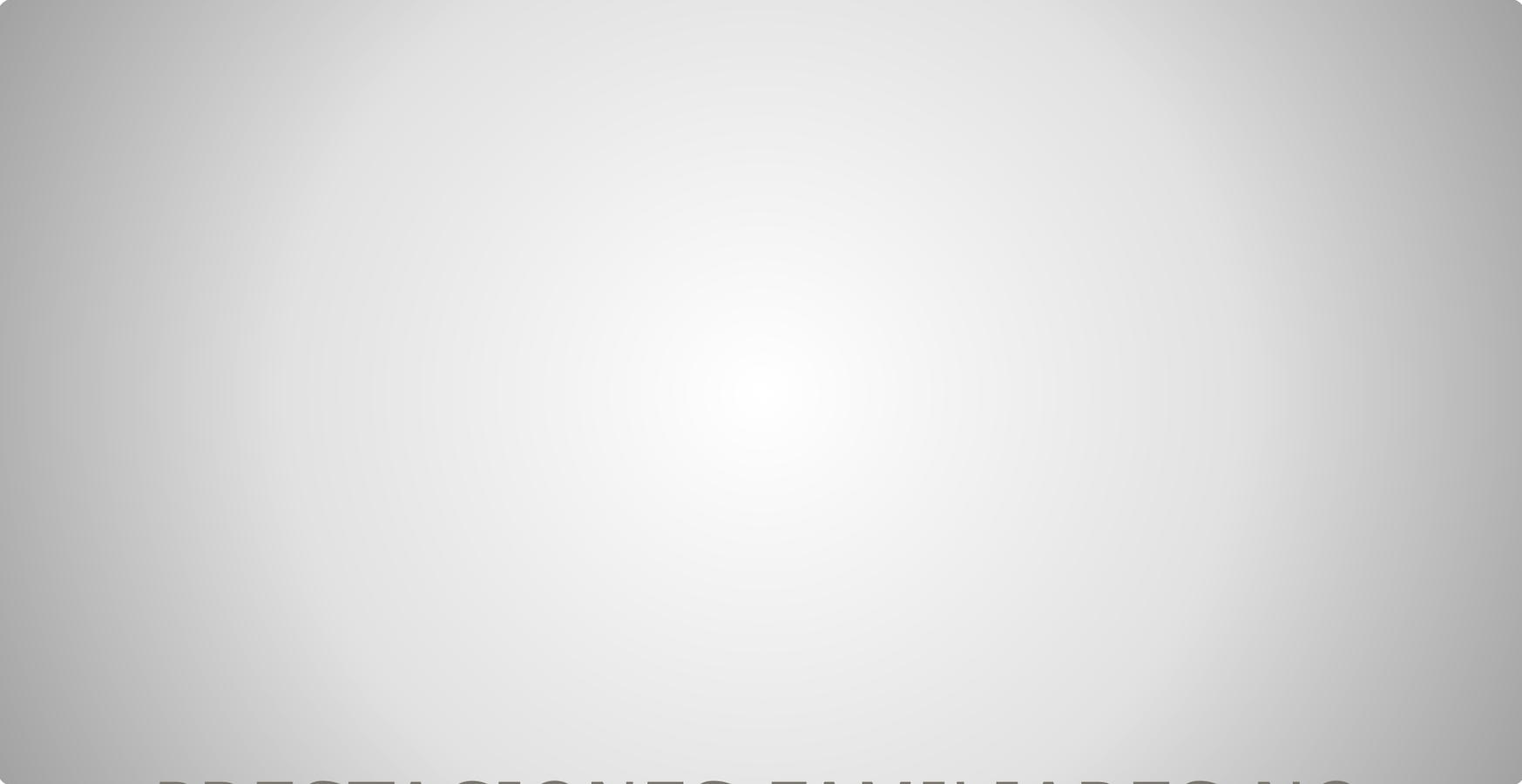
5. DURACIÓN

- Nacimiento: mismo día de inicio reducción de jornada
- Reconocimiento: periodo inicial de un mes, prorrogable por periodos de dos meses cuando subsista la necesidad del cuidado directo, continuo y permanente del menor, que se acreditará mediante declaración del facultativo del Servicio Público de Salud u órgano administrativo sanitario de la Comunidad Autónoma correspondiente y, como máximo, hasta que el menor cumpla los 18 años

6. GESTIÓN

- Entidad gestora o Mutua, con la que el trabajador tenga cubiertas las contingencias profesionales

PRESTACIÓN POR CUIDADO DE MENORES (II)



PRESTACIONES FAMILIARES NO
CONTRIBUTIVAS

**REQUISITOS
HIJO A
CARGO/
ACOGIDO**

Menor 18 años
o discapacitado > 65%

Convivencia con
beneficiario
y a sus expensas

Ingresos
inferiores
al 100% SMI

Sólo rentas
salariales

PRESTACIÓN HIJO A CARGO

BENEFICIARIOS

Titularidad

Derecho:
padre que
tenga hijo
a su cargo

Sólo derecho
uno de los
progenitores
(elección o decisión judicial)

Menor huérfano
o abandonado
que sus
progenitores
tuviesen derecho

Carencia de rentas

Límite ingreso anuales

Dos progenitores, si
conviven

Ingresos en cuenta	Progenitores que en misma unidad familiar	
	No cónyuge del progenitor	
	No otros sujetos unidad familiar	
	Menor huérfano o abandonado	sólo sus ingresos
ingresos anuales de cualquier naturaleza (bien o derecho, del trabajo, del capital y naturaleza prestacional). No patrimonio.		
Ingresos en bruto		
Obligación declaración rentas ejercicio presupuestario		
hijos discapacitados	prestación universal	

**Requisitos beneficiario:
límite ingresos**

Prestación especial por nacimiento

Sometida
a
carencia
rentas

Cuantía

Supuestos

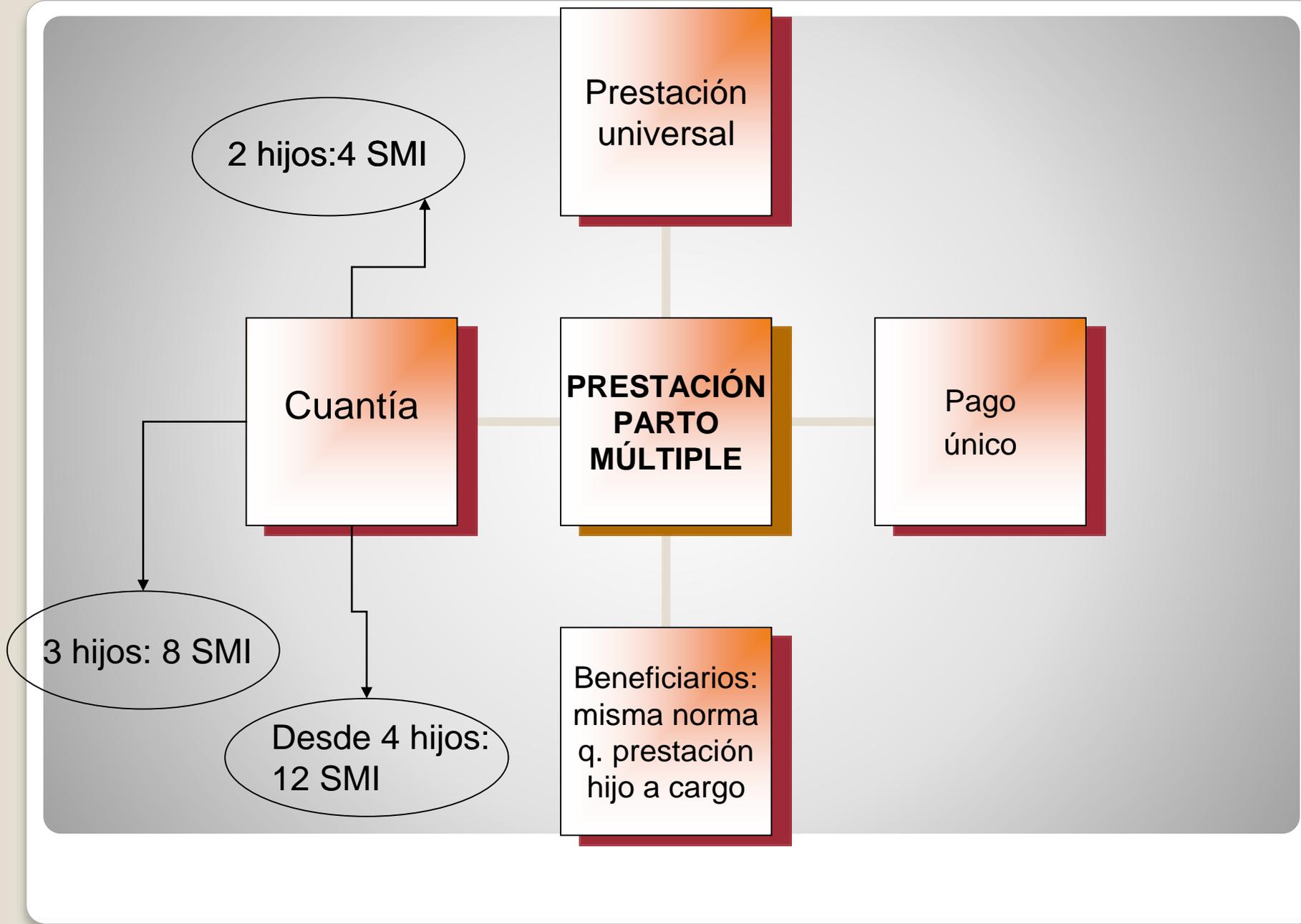
Mismo
concepto hijo
a cargo

100 euros

Familia
numerosa

Familia
monoparental

Madre
discapacitada
> 65%



Prestación universal

2 hijos: 4 SMI

Cuantía

PRESTACIÓN PARTO MÚLTIPLE

Pago único

3 hijos: 8 SMI

Desde 4 hijos: 12 SMI

Beneficiarios: misma norma q. prestación hijo a cargo

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR HIJO A CARGO

PRESTACIÓN
NO
ECONÓMICA

Excedencia

Cuidado de hijos:
3 años cotización por
jubilación, IP, muerte y
supervivencia,
maternidad/paternidad

Cuidado de
familiares:
1 año cotización

Reducción
Jornada, reconocimiento
cotización por tiempo
completo

Cuidado de hijos durante 2
años

Cuidado familiar: 1 año



PRESTACIONES POR MUERTE Y
SUPERVIVENCIA

REQUISITOS HECHO CAUSANTE

CAUSANTE	Sujeto en activo: 1. Afiliado y en alta o situación asimilada 2. Periodo de carencia enfermedad común: cotizados 500 días en últimos 5 años anteriores hecho causante (15 años de cotización)
	Pensionista de invalidez o jubilación en su modalidad contributiva
HECHO CAUSANTE	Fallecimiento
	Muerte presunta ■ 90 días accidente + presunción muerte ■ Si no accidente: CC (10 años o 5 años para mayores de 75 años)
	Hijo póstumo: desde su nacimiento

BENEFICIARIOS PENSIÓN DE VIUDEDAD

CÓNYUGE	En general: no requisitos
	En caso de enfermedad común: matrimonio celebrado con 1 año de antelación <ul style="list-style-type: none">•o hijos comunes•o 2 años de convivencia + matrimonio Incumplimiento: SUBSIDIO TEMPORAL (2 años)
EXCÓNYUGE/ EXPAREJA	<ul style="list-style-type: none">- No casados de nuevo o pareja de hecho.- Pensión compensatoria- Reparto según convivencia: pero, al menos un 40% para quien cónyuge o pareja actual.
PAREJA DE HECHO	<ul style="list-style-type: none">- No vínculo matrimonial (pareja hecho)* Convivencia estable y notoria (5 años)* Registro en CCAA o Ayuntamiento o documento público (2 años)
	<ul style="list-style-type: none">• Demostrar carencia de recursos

PENSIÓN DE VIUDEDAD

En general: 52% BR

CONTENIDO

Requisitos para el 70%:

1. Pensión: principal fuente de rentas
2. Cierta límite de rentas
3. Cargas familiares: hijo < 26 años o discapacitado
4. Rentas unidad familiar /núm. miembros = < 75 % SMI

DINÁMICA

Nacimiento: desde fecha HC (plazo: 3 meses).

Extinción:

1. Nuevo matrimonio o pareja de hecho
2. Se mantiene. + 61 años o discapacitado, pensión fuente principal rentas y cierto límite de rentas
3. Sentencia firme (culpable muerte)

Compatibilidad: con cualquier renta de trabajo o pensión de vejez o incapacidad

PENSIÓN DE ORFANDAD

Beneficiario	Hasta 25 años o discapacitado > 33%
	Hijos de cónyuge: necesario matrimonio 2 años + convivencia/dependencia + no d ^o otra prestación + no familiar con obligación de alimentos
	Mayores 21: rentas inferiores al 100% SMI anual
Cuantía	20% BR para cada hijo Límite viudedad y orfandad: 100 % BR (excepción 70% viudedad: hasta 118% BR)
Dinámica	Extinción: <ol style="list-style-type: none">1. Edad, emancipación o cese incapacidad2. Contraer matrimonio3. Adopción4. Fallecimiento

OTRAS PRESTACIONES MUERTE Y SUPERVIVENCIA

Auxilio defunción	Beneficiarios: quien hayan sufragado gastos sepelio Contenido: una sola vez 46,50 €
Prestación a favor familiares	Naturaleza: Mixta (contributiva para causante) No contributiva beneficiario (situación real de necesidad)
	Pensión: Nietos y hermanos huérfanos 20% BR Madre y abuelas viudas, solteras, casadas con marido incapacitado Padre y abuelos con 60 años cumplidos o incapacitados Hijos y hermanos pensionistas: mayores de 45 años y dedicación prolongada al cuidado del causante
	Subsidio: Hijas/os o hermanas/os mayores 22 años, solteros, viudos, separados judicialmente o divorciados Duración: 12 mensualidades con 2 pagas extras
Indemnización tanto alzado	Causa: riesgos profesionales Un solo pago Beneficiarios: viudos o pareja de hecho (6 meses BR) e hijos (1 mes). En defecto: padres/madre (9 o 12).